

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 22



miércoles, 31 de enero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-022

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada Inversiones Angulo Villalonquéjar y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Burgos.

Expediente: FV/642

4

Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la línea subterránea de alta tensión del parque eólico de San Cebrián, en diversos términos municipales de la provincia de Burgos. Expediente: LSAT PE San Cebrián

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023

13

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa de suministro domiciliario de agua potable correspondiente a las lecturas del periodo de agosto de 2022 a agosto de 2023 (regularización)

14

##### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

16

##### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 13, de fecha 18 de enero de 2024, sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

18

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 19

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

Interposición de recurso contencioso-administrativo 20

### **AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 21

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2023 23

Aprobación definitiva del expediente 181/23 mediante el que se procede a la anulación de derechos y obligaciones reconocidos en ejercicios cerrados 24

### **AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 25

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Pliego de cláusulas administrativas para la selección de personas demandantes de una vivienda en régimen de alquiler social 28

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

### **JUNTA VECINAL DE ARREBA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 34

### **JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36

### **JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

### **JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 38



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 39

### **JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO**

Aprobación definitiva de varias ordenanzas fiscales 40

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Padrón definitivo de socios y parcelarios de 2024 45



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «Inversiones Angulo Villalonquéjar» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución, instalada en suelo, en el término municipal de Burgos (Burgos). Expediente: FV/642.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – La compañía mercantil Inversiones Angulo Gómez, S.L., solicitó con fecha 27 de septiembre de 2022, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación citada.

*Segundo.* – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 23 de octubre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

*Tercero.* – Por parte de este servicio territorial se remite separatas del proyecto a la Subdelegación del Gobierno de Burgos y a I-De Redes Eléctricas Inteligentes para que emitan informe. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, el cual certifica dicha exposición al público. Igualmente, emite informe condicionado aceptado por el promotor. La Subdelegación del Gobierno de Burgos e IDE no emiten informes, entendiendo su conformidad a la autorización del proyecto.

*Cuarto.* – Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.



*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

*Tercero.* – No habiéndose presentado otras alegaciones o condicionados negativos, así como habiendo sido sometido el proyecto a los trámites previstos en la normativa vigente, procede acceder a lo solicitado por el interesado.

Por todo ello, este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta del técnico competente de la sección de Energía, resuelve:

Autorizar a la empresa Inversiones Angulo Gómez, S.L., la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica a ejecutar en suelo sobre cimentación lastrada y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución en la línea 3 «Merindad Sotoscueva de 13,2 kV» de la STR Quintanadueñas 13,2 kV, en el tramo subterráneo de la línea comprendido entre el CTC Mabuvi y el CTC Villalón Cámara, cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia instalada: 990 kW.
- Potencia pico: 1.231,2 kW.
- Potencia de acceso: 1.000 kW.
- Paneles: 2.280 (540 W cada uno).
- Inversores: 9 (110 kW cada uno).
- Sistema de control de vertido de energía EPM compatible con los inversores.
- Centro de transformación de 2 x 1.250 kVAS y relación de transformación de 0,40/13,2-20 kV en caseta modular de hormigón, que será compartido con la instalación fotovoltaica denominada «Sol Usascende Solar», actualmente en tramitación (expediente FV/643).
- Línea eléctrica subterránea de media tensión 13,2/20 kV compartida con la instalación Sol Usascende Solar, conductor HEPRZ1 3(1x240) mm<sup>2</sup> Al, de longitud 195 m,



con origen en el centro de transformación y final en el centro de seccionamiento propiedad de la empresa distribuidora de energía eléctrica (objeto de otro proyecto).

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga de este, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de enero de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la línea subterránea de alta tensión (L.S.A.T) 132 kV del parque eólico de San Cebrián, en los términos municipales de Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases y Villaquirán de la Puebla (Burgos). Expediente: LSAT PE San Cebrián.

Por resolución de 28 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda (BOCyL de 13 de diciembre de 2023, número 237), se declara en concreto la utilidad pública de la instalación citada, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada (Ayuntamiento de Castrojeriz, Vallejera, Los Balbases o Villaquirán de la Puebla), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3, teléfonos (947 282 640/947 281 544).



De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.U.

En Burgos, a 17 de enero de 2024.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*





RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS «LSAT 132 KV» PARQUE EÓLICO SAN CEBRIÁN

Nº PROYECTO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DATA Y USOS LEVANTAMIENTO/ACTAS	ÁREA m2	PROVINCIA	MUNICIPIO	PARQUE	USOS	PROPIETARIO	AFECCIONES		
											LONGITUD (m)	Ocupación Definitiva (m²)	Ocupación Temporal (m²)
5	71	157	0909A07100157	26/02/24 a las 8:45	29,884	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS DE LOS MOZOS CASTAÑO, FELICIANO	4,31	8,61	25,84
6	71	156	0909A07100156	26/02/24 a las 9:00	22,990	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	DELAGO GUTIERREZ, EMIGDIO (HDROS DE) TOLEDANO REFUERTO, AURORA DELAGO GUTIERREZ, FELIX (HDROS DE)	170,26	340,53	102,82
16	505	157	09429A05000157	27/02/24 a las 12:00	44,466	Burgos	Valsejera	Valle de Sordana	Labor secano, Pastos	ALVAREZ ALVAREZ, JESUS (HDROS DE)	246,11	482,22	735,90
23	505	5942	09429A050005942	27/02/24 a las 12:20	74,006	Burgos	Valsejera	Prados Sordana	Labor secano, Pastos	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HDROS DE)	395,49	790,98	2373,10
26	504	131	09429A05000131	27/02/24 a las 12:20	15,641	Burgos	Valsejera	Hoyo Lomas	Labor secano	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HDROS DE)	-	-	9,86
33	504	125	09429A05000125	27/02/24 a las 12:00	24,061	Burgos	Valsejera	Rioja	Labor secano	ALVAREZ ALVAREZ, JESUS (HDROS DE)	134,50	269,00	807,01
43	502	48	09429A05000048	27/02/24 a las 12:50	37,504	Burgos	Valsejera	Los Comenales	Labor secano	CASTAÑO ALVAREZ, LUIS CASTAÑO ALVAREZ, MAXIMILIANO (HDROS DE) DE LOS MOZOS CASTAÑO, FELICIANO	121,69	243,39	730,17
54	502	39	09429A05000039	27/02/24 a las 12:20	20,465	Burgos	Valsejera	Valdemanzob	Labor secano	DE LA SERNA ALONSO, MIGUEL ANGEL (HDROS DE)	93,17	185,68	464,40
57	534	1393	0903A050001393	27/02/24 a las 10:30	31,263	Burgos	Los Babiaes	Vañilla	Labor secano	CASTRO MARIQUE, JULIA	85,60	171,60	514,70
61	534	1403	0903A050001403	27/02/24 a las 10:45	65,325	Burgos	Los Babiaes	Vañilla	Labor secano, Pastos	DIEZ BARRIO, ALFREDO PARAJOS TORCA, MARIA INMACULADA	399,76	799,54	2397,23
62	534	114,25	0903A050011425	27/02/24 a las 10:45	124,108	Burgos	Los Babiaes	Campillo	Labor secano, Pastos	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MARIA Y DOS HERMANOS	293,92	567,83	1703,53
63	53	57	0909A05000057	26/02/24 a las 9:00	16,873	Burgos	Castrojeiz	Alto Pozo	Labor secano	VICENTE MERRIO, VICENTE	104,75	209,49	628,46
65	53	72	0909A05000072	26/02/24 a las 9:15	25,090	Burgos	Castrojeiz	Alto Pozo	Labor secano	MINGUEZ CASTAÑO, GAUDENCIO	0,03	6,21	88,04
66	53	52	0909A05000052	26/02/24 a las 9:45	12,246	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	ZORTA REINOSA FRANCISCA VICENTE ZORTA MARIA ELENA, AMA ISABEL, MARIA LUISA Y JUAN VICENTE	58,13	116,26	345,77
68	53	51	0909A05000051	26/02/24 a las 10:05	77,24	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	PALACIN DEL DIEGO, TEODOMIRO PALACIN DEL DIEGO, AGUSTIN (HDROS DE)	6,74	13,48	43,43
70	53	80	0909A05000080	26/02/24 a las 9:15	17,730	Burgos	Castrojeiz	Alto Pozo	Labor secano	MINGUEZ CASTAÑO, GAUDENCIO MINGUEZ SALVADOR, JOSE (HDROS DE)	46,84	92,28	208,95
76	53	88	0909A05000088	26/02/24 a las 9:15	10,294	Burgos	Castrojeiz	La Roca	Labor secano	MINGUEZ CASTAÑO, ROSA	43,98	87,96	283,85
79	53	96	0909A05000096	26/02/24 a las 10:30	21,257	Burgos	Castrojeiz	La Roca	Labor secano	DEL DIEGO MINGUEZ, AGAPITO	114,68	224,85	344,57
83	59	21	0909A05000021	26/02/24 a las 10:45	23,693	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	ABRIL DEL OLMO, BRAULIO (HDROS DE)	-	-	18,27
85	59	20	0909A05000020	26/02/24 a las 10:45	5,22	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	ABRIL DEL OLMO, BRAULIO (HDROS DE)	35,23	70,61	91,92
88	59	15	0909A05000015	26/02/24 a las 11:00	8,433	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	PALACIN DE DIEGO, SIDRO	52,41	104,82	157,35
89	59	12	0909A05000012	26/02/24 a las 9:15	18,890	Burgos	Castrojeiz	Caramonte	Labor secano	MINGUEZ SALVADOR, JOSE (HDROS DE)	77,52	155,05	232,39
93	59	8	0909A05000008	26/02/24 a las 11:15	14,034	Burgos	Castrojeiz	Jamael	Labor secano	SIMANCAS GUTIERREZ, FLORENTINO (HDROS DE)	71,57	143,15	429,42
94	59	7	0909A05000007	26/02/24 a las 11:25	38,459	Burgos	Castrojeiz	Jamael	Labor secano	GUTIERREZ DEL DIEGO, PRUDENCIA PALACIN GUTIERREZ, CELESTINO	97,01	194,02	582,03
97	59	4	0909A05000004	26/02/24 a las 11:40	14,723	Burgos	Castrojeiz	Jamael	Labor secano	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MIGUEL	0,22	0,50	3,95
101	54	41	0909A05000041	26/02/24 a las 12:00	23,562	Burgos	Castrojeiz	Españello	Labor secano	PALACIN GUTIERREZ, MARIA LUZ	72,02	144,03	432,07
103	54	39	0909A05000039	26/02/24 a las 12:15	26,595	Burgos	Castrojeiz	Españello	Labor secano	PALACIN VICENTE, JOAQUIN	75,27	150,54	451,60



Nº PROYECTO	POLICENO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DÍA Y HORA LEVANTAMIENTO ACTAS	ÁREA m <sup>2</sup>	PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	USOS	DATOS PROPIETARIO		AFECCIONES	
										PROPIETARIO	ZANJA	LONJITUD (m)	OCCUPACION DEFINITIVA (OCCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> ))
109	54	66	0904A405400066	26/02/24 a las 11:00	36,604	Burgos	Castrojeiz	Espedido	Labor secano	PALACIN DE DIEGO, ISIDRO	287,79	803,35	
110	54	67	0904A405400067	26/02/24 a las 12:30	16,344	Burgos	Castrojeiz	Espedido	Labor secano	MINGUEZ DEL DIEGO, FAUSTA MINGUEZ DEL DIEGO, MAURINA (HIJOS DE)	487,05	1450,57	
111	54	68	0904A405400068	26/02/24 a las 12:45	25,100	Burgos	Castrojeiz	Espedido	Labor secano	MINGUEZ SALVADOR, JULIA	21,81	76,80	
113	54	69	0904A405400069	26/02/24 a las 13:00	16,326	Burgos	Castrojeiz	Espedido	Labor secano	SIMANCAS MIGUEL, LUIS ANGEL	12,06	38,19	
122	55	41	0904A405500041	26/02/24 a las 14:45	19,442	Burgos	Castrojeiz	Tripana	Labor secano	CALLEJARIÑA, ESTHER VICENTE ZORITA, JUAN VICENTE	178,99	536,96	
124	55	40	0904A405500040	26/02/24 a las 13:10	14,274	Burgos	Castrojeiz	Majuelos	Labor secano	DE DIEGO LOZANO, HONORIO (HIJOS DE)	96,88	279,51	
126	48	149	0904A4054000149	26/02/24 a las 12:30	4,980	Burgos	Castrojeiz	Casadiella	Labor secano	MINGUEZ MINGUEZ FRANCISCO JOSÉ	143,82	425,65	
129	48	151	0904A4054000151	26/02/24 a las 13:10	14,385	Burgos	Castrojeiz	Casadiella	Labor secano	DE DIEGO LOZANO, HONORIO (HIJOS DE)	235,19	705,29	
131	503	25167	0904A4050325167	26/02/24 a las 13:30	34,436	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	PALACIN DEL DIEGO, DEMETRO	156,09	468,88	
134	503	15164	0904A4050315164	26/02/24 a las 13:30	29,453	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano, Pastos	DIEGO MINGUEZ, MARIA JOVITA	100,23	306,09	
135	503	5161	0904A4050305161	26/02/24 a las 13:50	33,043	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	SIMANCAS MIGUEL, FRANCISCO JAVIER	239,00	716,99	
138	503	45160	0904A405045160	26/02/24 a las 12:00	16,618	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	PALACIN GUTIERREZ, MARIALUZ	58,19	174,96	
137	503	5156	0904A4050305156	26/02/24 a las 10:05	17,271	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano, Pastos	PALACIN DEL DIEGO, TEODORO PALACIN DEL DIEGO, TELESFORO (HIJOS DE)	97,36	172,06	
140	503	5169	0904A4050305169	26/02/24 a las 11:40	24,786	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE MARIA Y JOSE MIGUEL	-	2,76	
146	503	35149	0904A4050335149	26/02/24 a las 14:00	21,044	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	DE DIEGO PALACIN, ASCENSION	40,79	244,75	
147	503	35147	0904A4050335147	26/02/24 a las 14:10	5,041	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL (HIJOS DE)	55,42	166,26	
148	503	15146	0904A4050315146	26/02/24 a las 14:20	5,004	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	GONZALEZ VARE, CASIMIRO	26,05	188,28	
149	503	35145	0904A4050335145	26/02/24 a las 14:30	5,205	Burgos	Castrojeiz	Camino del Monte	Labor secano	PALACIN PALACIN, CESAREO MIGUEL (HIJOS DE)	26,09	188,54	
151	503	15139	0904A4050315139	26/02/24 a las 14:30	18,798	Burgos	Castrojeiz	Carrablanca	Labor secano	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	33,47	200,82	
152	503	15138	0904A4050315138	26/02/24 a las 14:30	10,105	Burgos	Castrojeiz	Carrablanca	Labor secano	DELGADO ESCALANTE, GERARDO DELGADO, GERARDO	19,22	109,35	
153	503	15137	0904A4050315137	26/02/24 a las 14:30	10,611	Burgos	Castrojeiz	Carrablanca	Labor secano	DELGADO ESCALANTE, GERARDO DELGADO, GERARDO	20,64	123,85	
154	503	15136	0904A4050315136	26/02/24 a las 14:30	9,466	Burgos	Castrojeiz	Carrablanca	Labor secano	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	16,67	100,04	
158	503	25128	0904A4050325128	26/02/24 a las 16:00	7,006	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Pastos	GONZALEZ GARCIA, MAYAS	-	43,01	
161	503	45126	0904A405045126	26/02/24 a las 14:30	13,778	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Labor secano	DELGADO ESCALANTE, DOMINGO	6,72	40,31	
168	503	15048	0904A4050315048	26/02/24 a las 16:10	19,164	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Labor secano	TARDALOS PALACIN, MARIA DOLORES Y OSCAR PALACIN DE DIEGO, ANTONIO (HIJOS DE)	61,73	370,37	
170	503	396	0904A405000396	26/02/24 a las 16:10	8,511	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Labor secano	TARDALOS PALACIN, MARIA DOLORES Y OSCAR PALACIN DE DIEGO, ANTONIO (HIJOS DE)	37,73	226,19	
172	503	45066	0904A405045066	26/02/24 a las 16:30	2,907	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Pastos	MIGUEL CENENO, FELICIANO	7,45	44,69	
173	503	35064	0904A4050335064	26/02/24 a las 16:30	49,792	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Pastos	RODRIGUEZ PARRA, PLAR (HIJO DE)	289,08	1978,60	



Nº PROYECTO	POLICENO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DÍA Y HORA LEVANTAMIENTO ACTAS	ÁREA m <sup>2</sup>	PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	USOS	PROPIETARIO	AFECTACIONES		
											LONGITUD (m)	ZANJA (m <sup>2</sup> )	OCCUPACION DEFINITIVA (OCCUPACION TEMPORAL)
175	503	65058	0904A45036508	26/02/24 a las 16:45	28,108	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Labor secano	DELGADO ANTON, DARIO (HROS DE) DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO	141,35	253,83	712,61
176	503	5111	0904A45030511	26/02/24 a las 17:15	23,467	Burgos	Castrojeiz	San Cristóbal	Labor secano, Pastos	GUTIER BARONA, JOSE BENJAMIN BARONA, MILAGROS EMILIANA, MARIA PURIFICACION Y MARTINEZ FESALEFA, RAQUEL	98,53	220,51	688,31
177	503	5110	0904A45030510	26/02/24 a las 17:30	23,464	Burgos	Castrojeiz	San Cristóbal	Labor secano, Pastos	VICENTE GONZALEZ, ILLUS JAVIER MARTINEZ FESALEFA, RAQUEL	-	0,01	6,09
179	2	80	09471A0020080	27/02/24 a las 9:00	14835	Burgos	Vilaquean de la Puebla	Baldoria	Labor secano, Pastos	DELGADO ANTON, DARIO (HROS DE) DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO DE SAGRADO MARTINEZ, NICASIO (HROS DE)	85,28	170,72	275,21
181	503	45044	0904A450345044	26/02/24 a las 17:30	8,772	Burgos	Castrojeiz	San Roman	Pastos	DIEZ VILLOLO, MAURO	70,53	146,47	454,58
182	2	171	09471A00200171	27/02/24 a las 9:10	1936	Burgos	Vilaquean de la Puebla	Baldoria	Labor secano	GONZALEZ Y FLORENCIO	46,56	91,13	130,23
188	2	201	09471A00200201	27/02/24 a las 9:10	6594	Burgos	Vilaquean de la Puebla	San Cristóbal	Labor secano	VIRTUS HERRERA, RUPERTO	72,04	144,13	434,02
190	2	199	09471A00200199	27/02/24 a las 9:20	1469	Burgos	Vilaquean de la Puebla	Baldoria	Labor secano	TRIANA DIEZ, CESAREA	-	0,93	13,93
192	2	203	09471A00200203	27/02/24 a las 9:10	3588	Burgos	Vilaquean de la Puebla	San Cristóbal	Labor secano, Pastos	LOPEZ Y FELIZ	26,89	53,64	159,12
195	503	35100	0904A4503535100	26/02/24 a las 17:30	6,688	Burgos	Castrojeiz	San Cristóbal	Labor secano	GARCIA RUIZ, JORGE SALVADOR LUISA RUIZ, TRIANA	72,80	145,60	437,50
196	2	207	09471A00200207	27/02/24 a las 9:30	11,297	Burgos	Vilaquean de la Puebla	San Cristóbal	Labor secano, Pastos	GONZALEZ ANTON, MARIO	-	-	7,06
197	503	487	0904A45030487	26/02/24 a las 19:00	5,315	Burgos	Castrojeiz	Tabardo	Labor secano	SALVADOR MARTINEZ, ROSALIA	14,91	29,77	89,24
203	503	492	0904A45030492	26/02/24 a las 19:00	2574	Burgos	Castrojeiz	Tabardo	Labor secano	BALBAS GARCIA, CARLOS ESTEBAN	81,16	162,29	423,67
205	503	564	0904A45030564	26/02/24 a las 17:45	41,544	Burgos	Castrojeiz	Tabardo	Labor secano	PEREZ ARAO, ASUNCION (HROS DE) MARTINEZ PEREZ CARLOS, MARIA PILAR, FRANCISCO, ASUNCION, SONIA	184,14	367,25	732,82
206	503	585	0904A45030585	26/02/24 a las 19:00	6,623	Burgos	Castrojeiz	Tabardo	Labor secano	MINGUEZ AGUILAR, JULIO (HROS DE)	-	0,99	373,42
207	503	587	0904A45030587	26/02/24 a las 19:00	10,790	Burgos	Castrojeiz	Melino	Labor secano	ANTON DELGADO, MARIA ROSARIO (HROS DE)	88,73	173,46	520,13
209	503	572	0904A45030572	26/02/24 a las 19:00	5,675	Burgos	Castrojeiz	Melino	Labor secano	ANTIGUEDAD ANTON, CESAR (HROS DE)	17,54	36,06	112,06
218	504	638	0904A450400638	26/02/24 a las 19:00	22,980	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	ANTON DE LA OCA, ANTONIA	169,42	338,82	993,96
219	504	639	0904A450400639	26/02/24 a las 19:00	3,781	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	ANTON GONZALEZ, ALEJANDRO	66,95	133,90	401,67
221	504	75003	0904A450175003	26/02/24 a las 16:45	9,134	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	DELGADO ANTON, DARIO (HROS DE) DELGADO ANTON, JOSE ANTONIO	47,10	94,21	282,58
222	504	646	0904A450400646	26/02/24 a las 19:00	17,460	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	PEREZ MINGUEZ, JULITA (HROS DE)	208,94	417,88	1253,66
225	504	651	0904A450400651	26/02/24 a las 19:00	15,317	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	GOMEZ MARTINEZ, ANA MARIA VICENTE PEREZ ANGELO	29,35	58,47	98,30
227	504	25137	0904A450425137	26/02/24 a las 19:00	1,035	Burgos	Castrojeiz	Caderon	Labor secano	ANTON ANTON, MELTON	11,47	22,81	34,62
228	504	25138	0904A450425138	26/02/24 a las 19:45	13,032	Burgos	Castrojeiz	Caderon	Labor secano	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANINA Y JOSE CANDIDO	68,81	137,62	205,60
229	504	25139	0904A450425139	26/02/24 a las 19:45	1,896	Burgos	Castrojeiz	Caderon	Labor secano	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANINA Y JOSE CANDIDO	27,77	55,53	84,26
230	504	650	0904A450400650	26/02/24 a las 19:45	5,918	Burgos	Castrojeiz	Valepuelo	Labor secano	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANINA Y JOSE CANDIDO	20,53	41,07	61,28
231	504	25133	0904A450425133	26/02/24 a las 19:45	1,764	Burgos	Castrojeiz	Caderon	Labor secano	DELGADO ANTON, MARIA CONSTANINA Y JOSE CANDIDO	22,08	44,17	66,63
240	501	919	0904A450100919	26/02/24 a las 15:10	1,706	Burgos	Castrojeiz	Pasadero Coca	Labor secano	DELGADO RODRIGUEZ, VALENTINA	16,77	33,54	100,02



Nº PROYECTO	POLICENO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	DÍA Y HORA LEVANTAMIENTO ACTAS	ÁREA m <sup>2</sup>	PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	USOS	DATOS PROPIETARIO			AFECTACIONES		
										PROPIETARIO	LONGITUD (m)	ZANJA (m <sup>2</sup> )	OCCUPACION DEFINITIVA (m <sup>2</sup> )	OCCUPACION TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	
243	501	917	0904A450100917	20/02/24 a las 19:00	27,280	Burgos	Castrojeiz	Paradero Coca	Labor secano	SANTAMARRA ARBITA, JOSE	13,95	27,90	84,37		
247	501	935	0904A450100935	20/02/24 a las 19:20	1,216	Burgos	Castrojeiz	Mareta	Labor secano	GONZALEZ RUIZ, ANSELMO (HDROS DE)	24,49	48,74	72,25		
250	501	933	0904A450100933	20/02/24 a las 19:00	6,820	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	LADRON PEDROSA, TEOODRO	79,19	159,29	236,14		
255	501	898	0904A450100898	20/02/24 a las 19:00	16,454	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	FAULIN LUENGO, SOFIA (HDROS DE)	184,56	369,11	563,54		
257	501	75039	0904A450175039	20/02/24 a las 19:00	7,305	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	GONZALEZ GONZALEZ SATURNINO	4,74	9,47	12,57		
258	501	893	0904A450100893	20/02/24 a las 19:30	21,984	Burgos	Castrojeiz	Carrizal	Labor secano	TARDALOS PEREZ, LUIS (HDROS DE) / TARDALOS, GIL VICENTE GONZALEZ, EULALIA TARDALOS VICENTE, JOSE LUIS	189,92	361,84	543,07		
260	501	20891	0904A450120891	20/02/24 a las 19:00	6,959	Burgos	Castrojeiz	Carrizal	Labor secano	MINGUEZ VICENTE, ELEUTERIO	137,01	274,00	425,07		
281	501	45061	0904A450145061	20/02/24 a las 19:00	13,419	Burgos	Castrojeiz	Carrasquilla	Labor secano	TARDALOS PEREZ, LUIS (HDROS DE) VICENTE GONZALEZ, EULALIA TARDALOS VICENTE, JOSE LUIS	88,01	176,00	287,56		
288	501	35038	0904A450135038	20/02/24 a las 19:50	4,858	Burgos	Castrojeiz	Arisson	Labor secano	VICENTE PASTOR, ELEUTERIO	-	-	89,52		
270	504	512	0904C504050512	20/02/24 a las 19:50	8,734	Burgos	Castrojeiz	Arisson	Labor secano	VICENTE PASTOR, ANTONINO	28,69	57,38	86,53		
275	504	485	0904C5040485	20/02/24 a las 19:00	47,041	Burgos	Castrojeiz	Valdehierro	Labor secano	ARJUA GUARDIA, DEGRACIAS MIGUEL GIL, ALBERTO ARJUA SANTIBARRAN, JOSE	269,87	521,34	776,43		



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2023 del ejercicio 2023*

El expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Busto de Bureba para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 20 de septiembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.746,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3.	Gastos financieros	810,00
	Total aumentos	18.556,60

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	18.556,60
	Total aumentos	18.556,60

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Busto de Bureba, a 17 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

*Notificación colectiva de pago de las tasas por suministro de agua potable correspondiente a las lecturas de periodo de agosto de 2022 a agosto de 2023 (regularización)*

Aprobado por esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto de fecha 19 de enero de 2024, n.º 2024-0010 el padrón fiscal relativo a la tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondiente a las lecturas del periodo de agosto de 2022 a agosto de 2023, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, castrillodelavega.sedelectronica.es y tablón municipal de edictos, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento, o alternativamente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

El periodo voluntario será el comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2024, pudiendo solicitar los recibos/liquidaciones en:

Localidad: Castrillo de la Vega.

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: castrillodelavega@diputaciondeburgos.net

A tal efecto se hace saber que los registros incluidos en el Padrón aprobado contienen datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria.

El pago en periodo voluntario podrá efectuarse a través de la entidad colaboradora Caixabank, no pudiéndose realizar el pago en el ayuntamiento.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago (recibos no domiciliados), podrán pagarlo mediante ingreso en el número de cuenta: IBAN ES30 2100 1482 1822 0002 5220.

A aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de las presentes tasas les serán cargadas en la cuenta corriente por ellos fijada la cuarta semana de marzo de 2024.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o liquidación no exime de la obligación del pago de los mismos en periodo voluntario, debiendo el sujeto pasivo en esa circunstancia solicitarlo al ayuntamiento para su envío.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley



58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castrillo de la Vega, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jesús Mambrilla Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	265.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	367.450,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
6.	Inversiones reales	313.000,00
	Total presupuesto	988.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	267.500,00
2.	Impuestos indirectos	13.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	358.950,00
4.	Transferencias corrientes	138.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	93.750,00
7.	Transferencias de capital	117.000,00
	Total presupuesto	988.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. –

– Funcionario de carrera: 1.

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1.

– Personal laboral fijo: número de plazas 6.

Alguacil-operario de servicios múltiples. 1 plaza, vacante.

Auxiliar administrativo. 1 plaza, vacante.

Peón de oficios. 1 plaza, vacante.





Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.

Ordenanza de edificios municipales. 1 plaza a tiempo parcial, vacante.

– Personal laboral eventual: número de plazas 5.

1 auxiliar administrativo-ordenanza de edificios municipales.

2 operarios de servicios múltiples.

2 peones en convenios de colaboración.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 6.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Rectificación de error del anuncio del presupuesto general 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 13, de 18 de enero de 2024*

A la vista del anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 13, de 18 de enero de 2024, donde dice:

«... El ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2024...».

Debe decir:

«... El ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de noviembre de 2023, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto anual para el ejercicio 2024...».

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Hontoria del Pinar, a 19 de enero de 2024.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD2 del ejercicio de 2023*

El expediente MOD2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
6.	Inversiones reales	<u>230.500,00</u>
	Total aumentos	259.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>259.500,00</u>
	Total aumentos	259.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jorge Ortega González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.<sup>ª</sup> Ana Isabel de Lucas González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria 3/2023 de fecha 27 de febrero de 2023 (expediente 71/2023), desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por desestimación por silencio administrativo de la solicitud presentada el 16 de junio de 2022.

Este recurso se tramita en el procedimiento abreviado n.º 0000092/2023, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer en indicado recurso y personarse en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

En Melgar de Fernamental, a 18 de enero de 2024.

El alcalde, P.D. Decreto 102/2023, el concejal,  
Juan Carlos Santamaría Aparicio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	293.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	317.800,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.700,00
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total presupuesto	680.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	245.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	84.500,00
4.	Transferencias corrientes	262.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	680.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Grupo/subgrupo: A1. Denominación: secretario-interventor. N.º plazas: 1. Ocupadas: 1.

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Denominación: oficial 2.ª administrativo. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.

Denominación: oficial 2.ª usos múltiples. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.

Denominación: peón usos múltiples. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.



Denominación: educador infantil. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.

Denominación: vigilante comedor. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.

Denominación: peón limpieza. N.º plazas: 1. Vacantes: 1.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral fijo: número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Emparedada, a 19 de enero de 2024.

El secretario-interventor,  
Amadeo González Galerón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos 4/23, referencia general 990/23 y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

a) AMPLIACIONES:

Código presupuestario aumento:

01/1710.21001	4.000,00
01/2310.22102	800,00
01/3420.21301	4.000,00
01/4520.22135	2.700,00
01/9200.22706	5.000,00
01/3340.22609	4.500,00
01/1640.60000	500,00

Total 21.500,00

b) RECURSOS UTILIZADOS:

Transferencias de créditos:

01/4320.62251	4.000,00
01/3400.62220	1.000,00
01/1710.62220	1.000,00
01/1650.61000	1.000,00
01/4320.62200	2.000,00
01/9200.12000	8.000,00
01/2210.16000	2.000,00
01/9420.46101	1.500,00
01/2010.48030	1.000,00

Total 21.500,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados en el citado texto.

En Oña, a 19 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente por el Pleno el expediente 181/23 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resultado de dichas anulaciones:

1. – Derechos ejercicios cerrados:

- 2010, 1.989,89 euros.
- 2013, 526,53 euros.
- 2014, 11.998,36 euros.
- 2015, 11.415,00 euros.
- 2016, 18.631,39 euros.
- 2017, 1.278,35 euros.
- 2018, 2.515,01 euros.
- 2019, 0,10 euros.
- 2022, 213.130,45 euros

Total derechos: 262.859,06 euros.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 19 de enero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2023, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2024, por un importe de 1.225.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual se presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 242, de 27 de diciembre de 2023, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2024</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. I	Impuestos directos	242.800,00	19,82%
Cap. II	Impuestos indirectos	12.000,00	0,98%
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	88.250,00	7,20%
Cap. IV	Transferencias corrientes	289.010,00	23,59%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	192.740,00	15,73%
	Total ingresos operaciones corrientes	824.800,00	67,33%
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	15.000,00	1,22%
Cap. VII	Transferencias de capital	384.200,00	31,36%
	Total ingresos operaciones de capital	399.200,00	32,59%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	1.224.000,00	99,92%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,08%
	Ingresos financieros (cap. VIII-IX)	1.000,00	0,08%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.225.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS  
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2024	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	332.900,00	27,18%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	391.400,00	31,95%
Cap. III	Gastos financieros	4.102,07	0,33%
Cap. IV	Transferencias corrientes	43.400,00	3,54%
	Total gastos operaciones corrientes	771.802,07	63,00%
Cap. VI	Inversiones reales	445.700,00	36,38%
	Total gastos operaciones de capital	445,700,00	36,38%
	Gastos no financieros (cap. I-VII)	1.217.502,07	99,39%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,08%
Cap. IX	Pasivos financieros	6.497,93	0,53%
	Gastos financieros (cap. VIII-IX)	7.497,93	0,61%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.225.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## A) Plazas de funcionarios:

1. Altos cargos (alcalde).
1. Secretaría-Intervención (agrupada). (Cubierta por concurso).
1. Auxiliar administrativo (cubierta).

## B) Personal laboral fijo:

1. Administrativo técnico informático (vacante).
1. Oficial 2.<sup>a</sup> de oficio (vacante).

## C) Personal laboral temporal:

1. Oficial 2.<sup>a</sup> de oficio (vacante).
1. Limpiador/a-peón (vacante).
6. Bolsa de trabajo verano. (Peones varios servicios).
1. Otros servicios (Urbanismo) - suplencias.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Javier Vicente Cadiñanos Gago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

##### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DEMANDANTES DE UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER SOCIAL EN SASAMÓN

###### 1. – Objeto.

El objeto del presente pliego es el alquiler social de la vivienda de propiedad del Ayuntamiento de Sasamón recientemente rehabilitada situada en plaza Segisama, 5, 1.º dcha. con referencia catastral 4268509VM1946N0001BF.

El inmueble consta de cuatro habitaciones, cocina y baño, y carece de mobiliario, a excepción del instalado en la cocina, siendo su superficie de 88 m<sup>2</sup>.

###### 2. – Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se realizarán en el modelo facilitado por el ayuntamiento y se presentarán en el registro del mismo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Deberán cumplimentar los anexos adjuntos, que se publican junto al presente pliego y que podrán obtenerse en el Ayuntamiento de Sasamón o a través de su sede electrónica.

###### 3. – Colectivos con preferencia para el alquiler social de la vivienda.

Tendrán preferencia para ser destinatarios del alquiler del inmueble, los colectivos de especial protección que figuran en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013 de 16 de diciembre y que se describen en el anexo que deben cumplimentar los solicitantes.

###### 4. – Ingresos mínimos y máximos de la unidad familiar para optar al alquiler social de la vivienda.

Para optar al alquiler social de la vivienda, se establece una renta mínima anual del 70% del IPREM de 2023 (5.040,00 euros) y máxima de tres veces el IPREM de 2023 (21.600,00 euros)

###### 5. – Destino del inmueble.

El inmueble debe destinarse a domicilio habitual y permanente del adjudicatario, que se empadronará en el municipio, junto al resto de los integrantes de la unidad familiar, en caso de que no lo estuviera.

###### 6. – Importe del arrendamiento y fianza.

El importe del alquiler será de 300 euros mensuales, siendo el importe de las mensualidades del primer año de 200 euros.

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.



El importe del arrendamiento y el de la fianza se ingresarán en la cuenta que se indique en el contrato titularidad del Ayuntamiento de Sasamón.

*7. – Gastos a cargo del arrendatario.*

Serán a cargo del arrendatario todos los impuestos y gastos que se deriven de los servicios o suministros con los que cuente la vivienda (luz, agua, gasóleo para calefacción, teléfono, tasa de recogida de basura y cualquier otro semejante).

*8. – Duración y abono del arrendamiento.*

La duración del contrato de arrendamiento será de un año.

Llegado el día de vencimiento del contrato, éste se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de tres años, salvo que el arrendatario manifieste al ayuntamiento, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

*9. – Criterios de adjudicación.*

Tendrán preferencia cualquiera de los colectivos incluidos en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre.

Considerando el carácter social del alquiler, se primará a los solicitantes con rentas más bajas. Para determinar cuál es la renta más baja se dividirá ésta entre el número de miembros de la unidad familiar.

En base a estos criterios se elaborará un listado ordenado de solicitantes. A tal fin se constituirá una comisión de valoración compuesta por el señor alcalde, que actuará como presidente, y un concejal representante de cada grupo municipal, o en su defecto el Pleno. Actuará como secretario, la secretaria de la corporación. Realizada propuesta por la comisión de valoración la lista se aprobará por resolución de Alcaldía.

Teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego, y en cuya confección se da preferencia a los colectivos incluidos en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, dada la naturaleza de alquiler social del presente contrato de arrendamiento.

Los criterios de adjudicación y puntuaciones asignadas a los mismos son los siguientes:

1. – Por incremento del importe de renta: 20 puntos.
2. – Por otros conceptos: 80 puntos.
  - Por empadronamiento de más de un año de duración a presentación de oferta: 10 puntos.
  - Por familia con 2 hijos menores de edad: 20 puntos.
  - Por familia numerosa con hijos menores de edad: 30 puntos.



- Por desahucio: 5 puntos.
- Por mujer víctima de violencia de género: 5 puntos.

En caso de empate, y considerando el carácter social del alquiler, se primará a los solicitantes con rentas más bajas. Para determinar la renta más baja se dividirá ésta entre el número de miembros de la unidad familiar. Si aun así persistiera el empate se resolverá por sorteo. No obstante, si la comisión de valoración precisara de otros criterios para realizar la valoración se prevé la posibilidad de la realización de una entrevista personal.

En base a estos criterios se elaborará un listado ordenado de solicitantes por orden de puntuación. A tal fin se constituirá una comisión de valoración compuesta por el alcalde, y los concejales de la corporación que se determinen, o en su defecto el Pleno actuando como secretario el que lo es de la corporación. Realizada propuesta por la comisión de valoración la lista se aprobará por resolución de Alcaldía.

*10. – Notificación al adjudicatario y presentación de documentos.*

Se notificará a la primera persona de la lista para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a su favor, acepte formalmente la adjudicación y se comprometa a formalizar el contrato en el plazo que se señale. Asimismo, deberán presentar declaración/es del impuesto sobre la renta de las personas físicas de la unidad familiar. Si no hubieran presentado declaración, por no estar obligados a ello, presentaran declaración responsable de sus ingresos, acompañada de documentos acreditativos de los mismos.

Si no cumpliera con estas obligaciones en el plazo señalado, la adjudicación recaerá en el solicitante siguiente que integre la lista y así sucesivamente.

*11. – Formalización del contrato.*

Para la formalización del contrato se solicitará el pago de la fianza, según se indica en el presente pliego.

Formalizado el contrato se procederá a la entrega de llaves.

El contrato se formalizará en documento administrativo del que formará parte este pliego.

*12. – Causas de resolución del contrato.*

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1.124 del Código Civil.



Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) El subarriendo.
- c) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- d) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- e) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda habitual del arrendatario.

De cualquier forma el contrato podrá ser resuelto unilateralmente por el Pleno del ayuntamiento previa motivación e informe, en su caso, de los servicios sociales, por un mal uso de la vivienda, deterioro intencionado de la misma, falta de higiene y limpieza o molestias a los vecinos. En este caso el ayuntamiento se compromete en plazo de 90 días desde que la vivienda quede vacía a iniciar un nuevo procedimiento para adjudicarla.

*13. – Naturaleza y formalización del contrato.*

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, del que formará parte el presente pliego. A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al ayuntamiento.

*14. – Incumplimiento de condiciones.*

El incumplimiento de las condiciones a que se refieren las presentes bases, la falsedad de los datos relativos a las circunstancias susceptibles de baremación y en general el incumplimiento de la normativa de viviendas sociales, dará lugar a la rescisión del contrato y nueva adjudicación de vivienda.

*15. – Normativa supletoria.*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de viviendas de protección o promoción pública y la legislación sobre arrendamientos urbanos.

*16. – Régimen jurídico del contrato.*

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

En Sasamón, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Luis Fernando Sadornil Simón

\* \* \*



ANEXO I

SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA SEGISAMA 5, 1.º DCHA. DE SASAMÓN

D/D.ª ..... con DNI ..... y domicilio en ..... y teléfono .....

SOLICITA:

- Que se admita su solicitud para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en plaza Segisama, 5, 1.º dcha. de Sasamón.

- Que presenta los siguientes documentos:

DNI.

Anexo I.

Certificado de empadronamiento.

Copia de declaración de renta.

En Sasamón, a ..... de ..... de 2024.

\* \* \*

INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LOS SOLICITANTES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN PLAZA SEGISAMA, 5, 1.º DCHA. DE SASAMÓN

1. - ¿Se encuentra en alguno de los siguientes colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda de protección pública?

(Artículo 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del Derecho a la Vivienda de la Comunidad de Castilla y León).

2. - Indicar los miembros de la unidad familiar (según libro de familia) y municipio en el que estan empadronados actualmente:

- Miembros de la unidad familiar: .....

- Municipio actual de empadronamiento: .....

3. - Indicar los ingresos de la unidad familiar:

.....

4. - Indicar otras circunstancias a valorar conforme se especifican en el pliego.

.....





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 991.310,00 euros y el estado de ingresos a 991.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 19 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gonzalo Ausín López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/003 del ejercicio 2023*

El expediente 2023/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-562,65
6.	Inversiones reales	-2.437,35
	Total disminuciones	-3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 11 de enero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Martín Estrada Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.650,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	10.950,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	250,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	7.700,00
	Total presupuesto	10.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 18 de enero de 2024.

El presidente,  
Basilio Marlasca Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 87.300,00 euros y el estado de ingresos a 87.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Isar, a 10 de enero de 2024.

El alcalde,  
Ángel Valladolid Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva de Sotoscueva para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	14.200,00
	Total presupuesto	17.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	8.100,00
	Total presupuesto	17.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cueva de Sotoscueva, a 18 de enero de 2024.

El presidente,  
Fernando Ruiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.760,36
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	6.900,00
	Total presupuesto	11.860,36

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.061,80
5.	Ingresos patrimoniales	2.942,56
7.	Transferencias de capital	5.856,00
	Total presupuesto	11.860,36

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 18 de enero de 2024.

El alcalde,  
Manuel Dios Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número M.02/2023 del ejercicio de 2023*

El expediente M.02/2023 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Los Tremellos para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de enero de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.750,00
6.	Inversiones reales	17.059,90
	Total aumentos	19.809,90

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	19.809,90
	Total aumentos	19.809,90

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Tremellos, a 19 de enero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Demetrio Revilla García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Villandiego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 26 de octubre de 2023 sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### ACUERDO

*Primero.* – Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de dominio público en los términos en que figura en el expediente, siendo del tenor literal siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE DOMINIO PÚBLICO

##### *Artículo 1. – Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta junta vecinal establece la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público u otros terrenos de carácter público local de la Entidad Local, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y todo ello en relación a los artículos 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

##### *Artículo 2. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública u otros terrenos de carácter público local de la entidad local.

##### *Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo favor se otorguen las autorizaciones o a quienes beneficien, si no se procedió a la oportuna autorización. Es decir:

– Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local u otros terrenos de carácter público local de la entidad local.





– Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta ordenanza.

En concreto tendrán la condición de empresas explotadoras de suministros las siguientes:

- a) Las empresas suministradoras de energía, agua o gas.
- b) Las empresas de los servicios de telecomunicaciones, de televisión o de telefonía por cable, con independencia de quien sea el titular de la red.
- c) Cualesquiera otras empresas de servicios de suministros que utilicen para la prestación de las mismas tuberías, cables y demás instalaciones que ocupen el suelo, vuelo o subsuelos municipales.
- d) Las empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil.

*Artículo 4. – Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Artículo 5. – Cuota tributaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

En el caso de ocupación del suelo con pozos de captación, subestaciones de bombeo y depósitos de agua en terrenos de carácter público local de la Entidad Local, el importe de la tasa consistirá en 0,50 euros por cada metro cuadrado o fracción de ocupación al mes.

En los restantes casos las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Red de telecomunicaciones, transporte de energía, agua, gas e hidrocarburos: 1 euro/metro lineal.

*Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.*

El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, no estarán obligadas al pago de la tasa cuando solicitasen licencia para disfrutar de los aprovechamientos especiales



necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional. No serán de aplicación bonificaciones para la determinación en la cuantía de la tasa.

*Artículo 7. – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero del mes y en el supuesto de ocupación del suelo con pozos de captación, subestaciones de bombeo y depósitos de agua el importe de la tasa se devengará el primer día del año natural.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 8. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la junta vecinal en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

*Segundo.* – Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal en los términos en que figura en el expediente, siendo del tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL. TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANDIEGO

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Fundamentos y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la «tasa de cementerio municipal» que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

*Artículo 2. – Hecho imponible.*

1. – Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

2. – Como sustitutos del contribuyente las personas o empresas funerarias que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

*Artículo 4. – Responsables.*

Se considerarán responsables solidarios o subsidiarios de las presentes obligaciones tributarias, que correspondan al sujeto pasivo, junto con el deudor principal, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5. – Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se prestan con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

*Artículo 6. – Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

*Artículo 7. – Declaración, liquidación e ingreso.*

1. – Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.



2. – Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 8. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

*Artículo 9. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Asignación de sepultura en tierra por 75 años 300,00 euros.

Asignación de sepultura en tierra por 15 años 75,00 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la junta vecinal en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023 entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

*Tercero.* – Dar a los expedientes la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de los mismos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

*Cuarto.* – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Quinto.* – Facultar al señor alcalde pedáneo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa

En Villandiego, a 19 de enero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique García Santamaría



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Padrón definitivo 2024 de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

Una vez expuesto el padrón de socios y parcelarios de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza, para audiencia de reclamaciones, resueltas estas se eleva a definitivo para el reparto de las obligaciones de la comunidad, así como para el cómputo de derechos.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo, podrá plantearse recurso de alzada ante la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se comunica para general conocimiento y aceptación.

En Torregalindo, a 19 de enero de 2024.

El presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo